



Luisja Sánchez
Periodista jurídico



El Constitucional considera extinguido el recurso de amparo planteado por seis jueces de AJFV, pese al fallo del TEDH

Según confirman desde propio Tribunal Constitucional, los recursos de amparos extinguidos son aquellos que al decaer el objeto del mismo, el tribunal acaba por no entrar en el fondo del asunto; es decir, que los recursos extinguidos se producen cuando decae el objeto de dicho recurso.

Muy pocos asuntos se extinguen este año, junto al recurso planteado por seis magistrados candidatos al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). “El tema está muerto y enterrado y la decepción es profunda ante la forma de actuar del Constitucional”, confiesa **Sergio Oliva**, portavoz de la Asociación Judicial Francisco de Vitoria (AJFV), asociación de dichos magistrados.

Cuatro años ha tardado el Tribunal Constitucional en resolver un recurso de amparo planteado por seis candidatos a vocal del CGPJ —todos ellos magistrados— que acudieron ante dicho Tribunal porque [ni el Congreso, ni el Senado, cumplían con su obligación de renovar el órgano constitucional](#), a pesar de que tenían candidatos para elegir.

Esta neg

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |